



Ref. MPMP/IAO/JCM/msl

Sr. Director de la Autoridad  
Portuaria de Huelva

Asunto: **Prestación del Servicio de “Mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021 – 2025”**. Expediente ORD/0037/EX. Resolución de aprobación del expediente de contratación.

En relación con el expediente señalado en el “Asunto”, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

-I-

Se suscribe por los Servicios Técnicos competentes y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva y se firma con fecha 19 de mayo de 2020, Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación pública.

-II-

Con fecha 6 de mayo de 2020, se suscribe por los Servicios Técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva firma electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 29 de mayo de 2020.

-III-

Con fecha 21 de mayo de 2020, se firma electrónicamente por parte del Jefe del Área Económico-Financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva Certificado de existencia de crédito.

-IV-

El Secretario General de la Autoridad Portuaria de Huelva firma electrónicamente, Informe Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 29 de mayo de 2020.

-V-

Considerando que lo anterior acredita el cumplimiento de los requisitos que resultan de aplicación en el expediente de contratación más arriba citado, que a la vista de cuanto en los documentos que lo integran queda de manifiesto, se considera oportunamente motivado, el Director de la Autoridad Portuaria de Huelva suscribe propuesta de aprobación del expediente de contratación con fecha 2 de junio de 2020, en relación a lo cual se tienen en cuenta los siguientes,



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Es competente esta Presidencia para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.5 ñ) y 31.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, teniendo en cuenta además, las vigentes delegaciones de competencias aprobadas por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, de fecha 24 de febrero 2016 (BOE n.º 135 de 4 de junio de 2016), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima novena de la LCSP el Régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en esta ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante RDL 3/2020, de 4 de febrero).

De acuerdo con el Régimen jurídico aplicable del contrato referido en el “Asunto”, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación en los términos previstos en el RDL 3/2020, de 4 de febrero, siendo de aplicación supletoriamente, las disposiciones pertinentes en la LCSP, y considerando que en la documentación obrante en el mismo queda acreditada por los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Huelva la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, respecto del contenido de los expedientes de contratación, esta Presidencia, en virtud de sus competencias como Órgano de contratación,

## RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y licitación para la Prestación del Servicio de “Mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021 – 2025”. Expediente ORD/0037/EX.
2. Aprobar el expediente de contratación correspondiente al citado pliego.
3. Aprobar económicamente el gasto con un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de un millón novecientos noventa y ocho mil ciento un euros con treinta y dos céntimos (1.998.101,32 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de tres (3) años prorrogables dos (2) años adicionales, a criterio de APH y la siguiente distribución de anualidades:



EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2021	397.620,27	83.500,26	481.120,53
2022	397.620,27	83.500,26	481.120,53
2023	397.620,26	83.500,25	481.120,51
2024	397.620,26	83.500,25	481.120,51
2025	397.620,26	83.500,25	481.120,51

4. Contraer la cantidad de un millón novecientos noventa y ocho mil ciento un euro con treinta y dos céntimos (1.998.101,32 €) IVA excluido, con cargo al Presupuesto de gasto de esta Autoridad Portuaria.
5. Asimismo, se contraerá la cantidad de cuatrocientos diecisiete mil quinientos un euro con veintiocho céntimos (417.501,28 €) con cargo a la cuenta del IVA.
6. De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del Contrato a D. César López Martín, Jefe de la División de Conservación, Instalaciones y Operaciones Terrestres.
7. Designar como miembros de la Comisión Técnica a D. Juan Antonio Torres Torres, Responsable de Mantenimiento y D. César López Martín, Jefe de la División de Conservación, Instalaciones y Operaciones Terrestres.
8. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en los términos previstos en el RDL 3/2020, de 4 de febrero siendo de aplicación supletoriamente, las disposiciones pertinentes en la LCSP.
9. En cuanto al criterio de adjudicación a valorar, se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, el cual se evaluará conforme a criterios económicos y cualitativos, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 66 y siguientes del citado RDL 3/2020, de 4 de febrero, según lo establecido en el Pliego.

*Firmado electrónicamente en el día de la fecha.*

**La Presidenta,  
M.ª del Pilar Miranda Plata**